

Cartas de No-Concuerto de la SSA “Social Security No- Match Letters”

¿Qué son las cartas de No-Concuerto de la SSA?

La Administración del Seguro Social (SSA) ha restablecido la práctica de enviar una carta de no-concuerto cuando los nombres o números de Seguro Social que figuran en los formularios W-2 de un empleador no coinciden con los registros de la SSA. El propósito de la carta es notificar a los trabajadores y empleadores sobre la discrepancia y alertar a los trabajadores que no están recibiendo el crédito adecuado por sus ganancias.

¿Ser nombrado en una Carta de No-Concuerto indica que un trabajador carece de autorización de trabajo o no está documentado?

No. La propia carta de No-Concuerto dice que no hace ninguna declaración sobre el estado migratorio de un empleado.

¿Un empleador tiene que tomar alguna medida al recibir una carta de no-concuerto de la SSA?

No. Aunque la carta de No-Concuerto de la SSA menciona un período de 60 días, no existe un requisito legal para tomar ninguna medida. Los empleadores no enfrentan consecuencias si nunca actúan.





¿Puede un empleador despedir a un empleado basándose únicamente en su nombre en una carta de no-concuerto?

No. La propia SSA aconseja a los empleadores que no tomen medidas adversas contra un empleado nombrado en una carta de no concordancia. Dicha acción adversa puede incluir “despedir, suspender, despedir o discriminar a esa persona.




CONOCE TUS DERECHOS COMO TRABAJADOR:

Una carta de no-concuerto del seguro social es un asunto privado entre la Administración del Seguro Social y un trabajador. Una carta de no-concuerto del seguro social le pide a un empleador que proporcione y vuelva a verificar su tarjeta de seguridad social o cualquier otro o cualquier otro documento de inmigración. **Una vez que haya cumplido con los requisitos en su formulario I-9 cuando lo contraten, no necesita responder ninguna pregunta sobre su estado migratorio.**

LO QUE PUEDES

-  **HACER** Conozca sus derechos y forme un comité de trabajadores con otros empleados. La formación de un comité de trabajadores le brinda a usted y sus compañeros de trabajo protecciones adicionales contra las represalias. Venga a una de las orientaciones quincenales de El CENTRO para aprender cómo formar un comité (si vive fuera de Albuquerque, pídale a El CENTRO una referencia a una organización de su comunidad).
-  Como grupo, pídale a su jefe una copia de la carta de No-Concuerto del Seguro Social.
-  Si usted es el único que ha sido notificado acerca de una No-Concuerto, solicite una copia de la carta.
-  Como grupo, hágale saber a su jefe que ha formado un comité y que se ocupará del problema directamente con la Administración del Seguro Social.

LO QUE NO DEBES DE HACER

-  No le digas a tu empleador si eres indocumentado. Tiene derecho a permanecer en silencio si su empleador le pregunta directamente sobre su estado migratorio / autorización de trabajo.
-  Es recomendable que no presente documentos nuevos.
-  No presentes tu ITIN. Su ITIN comienza con el número “9” y será evidente que no es un Número de Seguro Social.